SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ



Gobierno de Chile

Julio 2017

Gobierno de Chile Ministerio de Desarrollo Social

1. ANTECEDENTES

1.- Ley de Menores N° 16.618 (1967):

- Carácter paternalista.
- Ausencia de un marco universal de protección.
- Niños como objetos de derechos.
- Restricción de derechos.

2.- Convención de los Derechos del Niño (1990):

- Catálogo de Derechos.
- Los Estados partes asumen la obligación de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicho tratado.

3.- Otras adecuaciones normativas:

- Ley N°19.585 de Filiación (1998)
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (2005)

2. NECESIDAD DE LA REFORMA

Iniciativas legislativas anteriores en materia de infancia

- 1) **2005** Mensaje del Presidente Lagos, sobre Protección de los derechos de la infancia y adolescencia (Boletín 3792-07).
- 2) **2012** Moción parlamentaria sobre "Protección Integral de los de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" (Walker, Escalona, Alvear y Letelier).
- 3) **2012** Mensaje del Presidente Piñera, con el que suprime el actual Servicio nacional de Menores, creando dos nuevos Servicios de atención a la Infancia y Adolescencia (Boletín 8487-07).
- 4) **2013** Mensaje del Presidente Piñera, de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes" (Boletín 8911-18).

3. RECOMENDACIONES INTERNACIONALES. 3.1. Comité de Derechos del niño

- 1) Ha recomendado en sus observaciones del 2002, 2007 y 2015 que el Estado apruebe una **ley de protección integral de los derechos del niño** (CRC/CHL/CO/4-5 Par. 7).
- 2) Asimismo ha recomendado que se apruebe con prontitud una ley orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y designe a dicho Ministerio como entidad responsable de hacer efectivos los derechos del niño;
- 3) Que se establezca rápidamente un mecanismo específico que permita vigilar el respeto de los derechos del niño y que sea capaz de recibir, investigar y tramitar las denuncias relacionadas con niños y presentadas por niños de una manera sensible a las necesidades de estos; de garantizar la privacidad y la protección de las víctimas; y de llevar a cabo actividades de vigilancia, seguimiento y verificación en favor de dichas víctimas

3. RECOMENDACIONES INTERNACIONALES 3.2. UNICEF y otros organismos internacionales

- Para Unicef, los sistemas de protección comprenden un conjunto de políticas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales especialmente en el ámbito del bienestar social, la educación, la salud y la justicia- para apoyar la prevención de los riesgos relacionados con la protección y la respuesta en este sentido. (2008)
- El Instituto Interamericano del Niño y la CEPAL en concordancia con la Observación General 5 del Comité de Derechos del Niño han relevado la importancia de contar con sistemas nacionales de protección de derechos del niño, que los aborden de manera integral y efectiva. Asumiendo este desafío se inició la discusión sobre el proyecto de ley que crea el sistema de garantías de los derechos de los niños.

4. IDEAS Y DESAFÍOS DE UN SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

1.- Programa de gobierno de la Presidenta Bachelet:

"El próximo Gobierno volverá a situar al centro de sus políticas públicas a la Infancia, creando un sistema de protección integral que beneficiará en la vida de cerca de 4 millones de personas menores de 18 años"
"La protección integral de los derechos de los niños y niñas es una base fundamental para superar la desigualdad"

2. Cuenta pública 1 de junio 2017:

"... queremos que los apoyos a los más pequeños sean derechos permanentes y garantizados. Por eso está en trámite en este congreso la Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez, así como el proyecto que crea la Subsecretaria de la niñez y el defensor del niño, poniendo al día nuestra institucionalidad."



5. SISTEMA DE GARANTIAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

Se crea un sistema de **normas, políticas e instituciones** destinados al respeto, protección y
promoción del desarrollo físico, mental, espiritual,
moral, cultural y social de los niños.

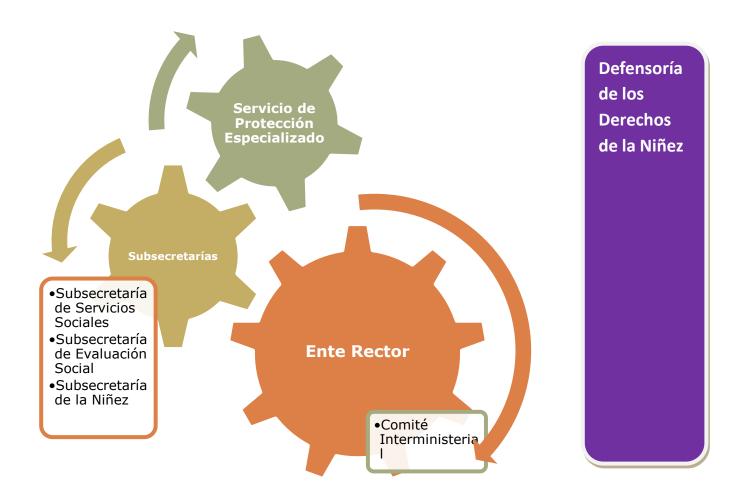
- Normas: Ley de garantías, y otras adecuaciones normativas necesarias
- Políticas: Elaboración de la Política Nacional de Niñez
 2015-2025
- Instituciones: Se establece el Ministerio de Desarrollo Social como ente rector del sistema, junto al Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez.



5.1.. COMPONENTE NORMATIVO DEL SISTEMA

Estado PDL	1º trámite constitucional	2º trámite constitucional	Tramites eventuales	Promulgación
Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez				
Subsecretaría de la Niñez				
Defensoría de la Niñez				
Servicio de Protección Especializada				
Servicio de Reinserción Juvenil				
Ley que sanciona el maltrato				06-06- 2017
Entrevistas videograbadas				

5.2. COMPONENTE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA



a) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENTE RECTOR DEL SISTEMA



b) RELACION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL COMITÉ INTERMINISTERIAL

- El MDS presidirá el Comité Interministerial de Niñez, el que estará compuesto por los siguientes Ministerios; Secretaría general de la Presidencia; de Hacienda; de educación; de Salud; de Vivienda y Urbanismo; del Trabajo y Previsión Social: de la Mujer y Equidad de Género; de Justicia y Derechos Humanos y del Deporte.
- Podrá entre otras funciones, acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado, en sus diferentes niveles, en materia de infancia.
- Asimismo, podrá aprobar las directrices, orientaciones e instrumentos para procurar garantizar la protección integral de los derechos de la niñez

c) RELACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS SUBSECRETARIAS DEPENDIENTES DEL MDS



SES

Aporta experiencia en análisis social y tiene a cargo la evaluación social de programas



SN

Aporta enfoque de derechos del niño y detecta debilidades intersectoriales



Diagnósticos y
Programas sociales más
pertinentes

SS
Diseño y administración programas sociales, y la implementación a nivel regional



SN Monitoreo de oferta de programas dirigidos a los niños y sus familias



Programas con un mayor enfoque intersectorial



d) RELACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ Y EL SERVICIO DE PROTECCION ESPECIALIZADA DE NIÑOS Y NIÑAS

- La creación de la Subsecretaría de la Niñez permite abordar la detección temprana y evitar que las situaciones de vulneración de derechos se conviertan en crónicas, permitiendo al Servicio entregar oferta especializada para niños que han vivido graves situaciones de vulneración que requieren de acciones reforzadas por parte del Estado.
- Dentro de las funciones de la Subsecretaría de la Niñez se encuentra la de administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objeto procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones y/o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños. Asimismo de las acciones de apoyo destinadas a los niños, y sus familias y a quienes componen su hogar.

Diferencias entre funciones Subsecretaría de la Niñez y Servicio de Protección Especializado

	SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ	SERVICIO DE PROTECCION ESPECIALIZADA
SUJETO DESTINATARIO	Todos los niños y niñas del país	Niños y niñas que hayan vivido situaciones vinculadas a la violencia.
FUNCION PRINCIPAL	Promoción y prevención de los derechos de los niños	Administrar y ejecutar oferta especializada de reparación y restitución de derechos
ACREDITACION	Establece los estándares de acreditación de instituciones y programas	Acredita de acuerdo a los estándares a las instituciones y programas
COORDINACION INTERSECTORIAL	Está encargado de articular la oferta de prestaciones y servicios universales, sociales y especializados	Se coordina para la ejecución de prestaciones especializadas basándose en las coordinaciones realizadas por la subsecretaría

MEJORAS EN LA CALIDAD DE PROGRAMAS

R O G R A M A S



Los programas se acreditaran basados en evidencia y de acuerdo a los estándares que fije la Subsecretaría



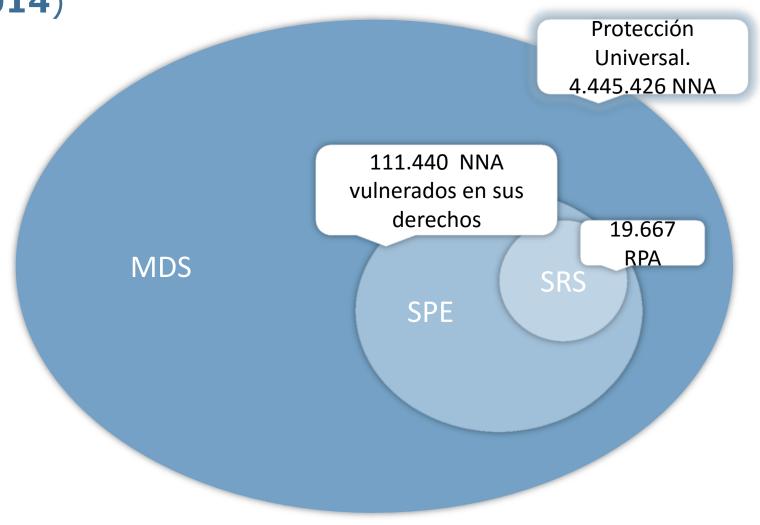
Los programas se supervisarán financiera y técnicamente, verificando el cumplimiento de los estándares fijados



Los programas se monitorean de forma permanente, generando mejoras e insumando el proceso de acreditación



e) Niveles en que el Sistema de Protección interviene con todos los Niños y Niñas (datos 2014)



5.3 COMPONENTE POLITICAS PUBLICAS

- Siguiendo las recomendaciones internacionales se trata de contar con una **Estrategia Nacional** amplia basada en la Convención. (OG 5/CRC/2003)
- El 17 de marzo del año 2016 la Presidenta Bachelet hizo entrega al país de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015 – 2025.
- La ley que crea el Sistema de Garantías establece el mandato de tener una Política Nacional y además establece su contenido mínimo, junto a los elementos con los que debe contar el Plan de Acción que permite la concreción de esta estrategia.

AGENDA LEGISLATIVA IMPULSADA POR EL GOBIERNO



1 Proyecto de ley que establece sistema de garantías de derechos de la niñez

- Este proyecto pretende dotar al país de un **sistema coordinado** de dispositivos legales, institucionales, políticos y sociales orientados a asegurar la efectividad de los derechos de los niños.
- El proyecto hace converger **distintos niveles de intervención del Estado.** Por una parte, contempla un sistema de protección que propende a asegurar el goce de sus derechos a los niños, principalmente a través de políticas sociales. Por otra, prevé la existencia de prestaciones especializadas para los casos en que tales derechos deben ser reparados o restituidos.
- Sienta las **bases generales** del sistema.

2. Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social.

- Tiene por objetivo crear una nueva institucionalidad para los niños, estableciendo un rol de rectoría que ejercerá el Ministerio de Desarrollo Social.
- Así asume la gestión estratégica del sistema y la articulación del mismo.
- Dicha articulación es fundamental para que la protección de los derechos de la niñez sea universal e integral.
- La Subsecretaría de la Niñez será, además, la Secretaria Técnica del Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, y estará a cargo de la implementación del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley 20.379

3. Proyecto que crea la Defensoría de la Niñez

- Este proyecto propone avanzar un paso más con la creación de una institución nacional de derechos humanos autónoma que vele por la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños, tanto por parte de los órganos del Estado como de aquellas personas jurídicas de derecho privado vinculadas a estas materias
- Se otorga **protagonismo y visibilidad** a una temática que tiende a diluirse frente a la amplitud de problemáticas que se generan en materia de derechos humanos.
- Esta diseñado como una magistratura de persuasión que vele por el correcto funcionamiento del sistema de garantías.

4. Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional De Protección Especializada



Tiene por objetivo mejorar la institucionalidad encargada de la protección especializada de derechos del niño, con este objetivo presenta:

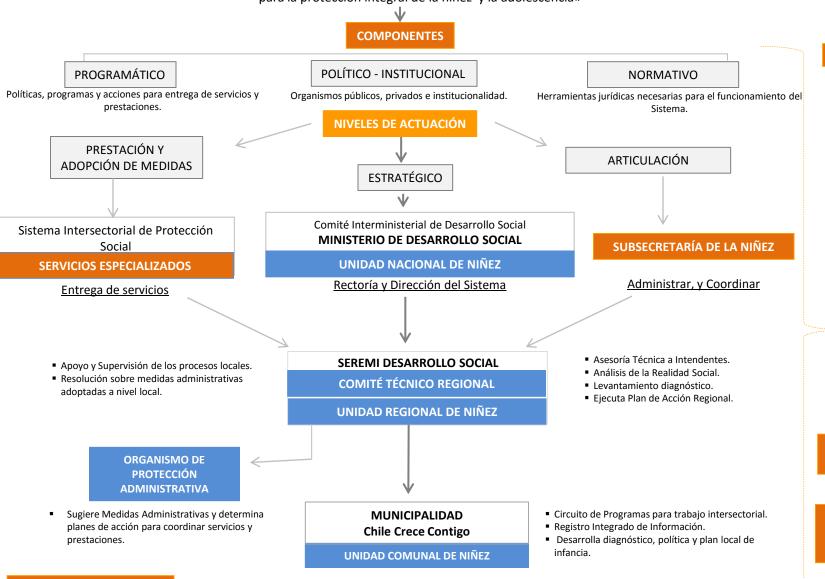
- 1. Mayor **especialización** de los actores
- 2. Mejoras en la calidad de los programas y ejecutores a través de la instalación de un **sistema de acreditación.**
- 3. Mejoras en la **supervisión** de la ejecución de programas
- 4. Mejoras en la **gestión institucional.**
- 5. Se precisa el **objeto del Servicio**, incorporando al niño y su contexto familiar
- 6. Se mejora el sistema de registro de información.

5. Proyecto de ley que crea el Servicio de Reinserción Social

- Se mejora la institucionalidad, en base a la experiencia obtenida luego de 10 años de implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Se mejora la gestión de programas, monitoreando su implementación y retroalimentando al sistema.
- Se establece un comité de estándares de acreditación técnico.
- Se incorporan cambios a la ley sustantiva penal conforme a la experiencia analizada durante estos últimos años.

SISTEMA DE GARANTÍAS

«Marco jurídico de reconocimiento de todos los derechos de los NNA, consagrados en la convención. Establece mecanismos de exigibilidad para la protección integral de la niñez y la adolescencia»



SUPERVIGILACIA

D E F E N S O R

N I Ñ

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

0

CONSEJO NACIONAL DE NIÑOS

1er Paquete Legislativo

GRACIAS











